

## **ACTA DE DIRECTORIO N° 511**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social de **SANTANDER RIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**, (en adelante, la “Sociedad”) sita Juana Manso 205, piso 8°, de esta Ciudad, los Directores Daniela Castaldo y Manuel Benites, y el señor miembro de la Comisión Fiscalizadora, Enrique Alfredo Betemps todos ellos quienes firman al pie. Preside la reunión la Srita Daniela Castaldo, en su carácter de Presidenta del Directorio, para tratar el siguiente orden del día:

### **MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “SUPERFONDO EQUILIBRADO FONDO COMÚN DE INVERSIÓN”:**

Toma la palabra la Presidenta y explica que es necesario modificar la política de inversión del fondo común de inversión “Superfondo Equilibrado Fondo Común de Inversión” (el “Fondo”) a fin de actualizar la misma a las condiciones de mercado. En virtud de ello, la Presidenta propone que se modifique la política de inversión específica del Fondo, en concordancia con la Resolución General 900/2021 emitida por la Comisión Nacional de Valores para el Régimen Especial para la constitución de Fondos Comunes de Inversión Abiertos de Títulos del Tesoro y se apruebe el texto que se transcribe a continuación. Asimismo, la Presidenta informa que esta modificación y las posteriores deberán ser comunicadas a los organismos de contralor.

Por lo tanto, se propone que la nueva política de inversión específica sea la siguiente:

El Fondo podrá invertir su patrimonio neto en:

- 1) Hasta un 100% (cien por ciento) en títulos de deuda pública nacional en pesos. El límite de una misma serie de títulos públicos será del 30%.
- 2) El 55% del haber del Fondo, como mínimo, deberá estar invertido en títulos de deuda pública nacional adquiridos en colocaciones primarias con un vencimiento menor o igual a un año.
- 3) Hasta un 45% (cuarenta y cinco por ciento) en títulos de deuda provincial y municipal argentina.
- 4) Hasta un 20% (veinte por ciento) en plazos fijos y cauciones.
- 5) No se podrá concentrar en depósitos a plazo más del 20% (veinte por ciento) del haber del Fondo en una misma entidad bancaria.
- 6) Hasta un 45% (cuarenta y cinco por ciento) en otros fondos comunes de inversión, encuadrados bajo las previsiones del inciso b) del artículo 4° de la Sección II del Capítulo II del Título V de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.), que no podrán ser administrados por la misma sociedad gerente ni podrán resultar participaciones recíprocas.
- 7) Hasta un 45% (cuarenta por ciento) en títulos de deuda pertenecientes a emisores privados y/o fideicomisos financieros con oferta pública.
- 8) Los fideicomisos financieros y títulos de deuda pertenecientes a emisores privados deberán tener un vencimiento final fijado para una fecha que no exceda de los 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de adquisición.
- 9) Las inversiones en fideicomisos financieros o en títulos de deuda pertenecientes a emisores privados, deberán contar como mínimo con calificación de riesgo de nivel “A” en escala

local, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por el Banco Central de la Republica Argentina para la evaluación de las entidades financieras.

- 10) Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional se podrán realizar en aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo (*Investment Grade*). El euro quedará comprendido entre estos últimos.
- 11) El Fondo no podrá endeudarse en forma directa ni indirectamente mediante ningún producto financiero.
- 12) Las contrapartes de derivados que pudieren ser adquiridos deberán ser entidades que cuentan con calificación de riesgo de nivel “AA” o superior en escala local, o de nivel “A” o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para la evaluación de las entidades financieras.
- 13) La duración promedio de los activos que comprenden la cartera será de hasta 1 (un) año.

Luego de una breve deliberación, el Directorio aprueba por unanimidad la modificación efectuada a la política de inversión previamente transcrita.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 hs.

-----  
FIRMADO: Daniela Castaldo – Manuel Benites- Enrique Alfredo Betemps. Es copia fiel del acta N° 511 transcrita en el Libro de Actas de Directorio de Santander Río Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. N° 2



CERTIFICACIÓN DIGITAL DE  
REPRODUCCIONES  
LEY 404



21189310200131

1 Buenos Aires, **20 de Septiembre de 2021**, en mi carácter de escribano  
2 **Titular** del Registro Notarial **1893** de la Ciudad de Buenos Aires,  
3 CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente es  
4 COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide el  
5 presente, que para su vigencia deberá ser presentado antes del **19 de**  
6 **Diciembre de 2021** ante **quien corresponda** a requerimiento de  
7 **SANTANDER RIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS**  
8 **COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25